Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 7 centros de Educación Secundaria que junto a los 8 del curso anterior constituirán un total de 15 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de Apoyo y Refuerzo a centros de secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 8 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 7 centros de Educación Secundaria, que junto a los 8 del curso anterior constituirán un total de 15 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda.- Aportaciones económicas en el año 2006.

- a) Los compromisos de aportación económica de las administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2006, ascienden a un total de 1.610.600 euros.
- b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2006 la cantidad total de 805.300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de gastos del departamento.
- c) La Comunidad Autónoma aportará en el año 2006 la cantidad total de 805.300 euros con cargo a las aplicaciones 07.06.322A03.12000 y 07.06.322A03.12100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2006.

Tercera.- Instrumentalización del pago.

El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad de Castilla y León, a la firma de la presente Addenda, el 65% de la aportación económica correspondiente al año 2006, prevista en la cláusula segunda, apartado b) de esta Addenda. El 35% restante se transferirá en el mes de septiembre del presente año.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad de Castilla y León acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de la Ley General Presupuestaria.

En la ejecución de los programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 1 de diciembre de 2005.

Y en prueba de su conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia La Ministra de Educación y Ciencia, Fdo.: MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

Por la Comunidad de Castilla y León *El Consejero de Educación*, Fdo.: Francisco Javier Álvarez Guisasola

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Anexo al Convenio suscrito el 2 de octubre de 2002, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo del programa educativo «Centros de Educación Ambiental» en el año 2006.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2002, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE «CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL» EN EL AÑO 2006, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 27 de octubre de 2006.

El Director General, Fdo.: Santiago Fernández Martín

ANEXO

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2002, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE «CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL» EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 28 de julio de 2006.

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Anexo al Convenio anteriormente suscrito y obligarse en sus términos, y a tal efecto,

EXPONEN

De acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito en fecha de 2 de octubre de 2002, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo del programa educativo de «Centros de Educación Ambiental» se hace necesario fijar en un Anexo las actuaciones que regulen la colaboración de las partes en el Programa Educativo de «Centros de Educación Ambiental» en Villardeciervos (Zamora) durante el año 2006.

En consecuencia las partes,

ACUERDAN

- I.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:
- período primavera: 6 de marzo al 10 de junio de 2006
- período otoño: 2 de octubre al 2 de diciembre de 2006
- N.º máximo de grupos de 20 a 25 alumnos participantes: 42
- N.º máximo de grupos de alumnos por semana: 2
- N.º profesores participantes (máximo): 84
- N.º de profesores por semana: de 2 a 4
- N.º total de semanas: 21
- Ayuda por grupo de alumnos: 1.703,25 euros

II.– APORTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2006.

A. El Ministerio de Educación y Ciencia librará con cargo al crédito 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006, a la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León que actúa como entidad colaboradora, el importe de 71.536,50 euros, para abonar las ayudas que se adjudiquen a los grupos de alumnos seleccionados para participar en el «Centro de Educación Ambiental» de Villardeciervos, destinadas a sufragar los gastos de alojamiento, manutención y demás gastos necesarios para el desarrollo de la actividad. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia con cargo a ese mismo crédito, contratará para los participantes en el Programa, un seguro de accidentes y responsabilidad civil, así como los servicios de transporte que se precisan para el desarrollo del Programa.

A efectos de la justificación de los libramientos, la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, que actúa como entidad colaboradora, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) una certificación que exprese que el

libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

B. La Comunidad de Castilla y León garantizará el buen estado de conservación de las instalaciones y enseres del «Centro de Educación Ambiental» de Villardeciervos, donde se desarrollará el Programa.

Además, la Consejería de Educación nombrará un funcionario docente como Director del «Centro de Educación Ambiental» de Villardeciervos y contratará el personal preciso para el desarrollo del Programa, que contará como mínimo con cuatro educadores y tres personas de apoyo.

C. Asimismo, con el fin de colaborar en el óptimo desarrollo de las actividades programadas en el Centro de Educación Ambiental, el Ministerio de Educación y Ciencia, destinará una cuantía máxima de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.324N.630 de los Presupuestos Generales del Estado, para inversiones en material pedagógico, que se mantendrá de propiedad del Ministerio, con el fin de su utilización por los alumnos que participen en el programa educativo. Las inversiones se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 2 de octubre de 2002.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente Anexo al Convenio anteriormente suscrito en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

> Por el Ministerio de Educación y Ciencia Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo

Por la Consejería de Educación Fdo.: Francisco Javier Álvarez Guisasola

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Anexo al Convenio bilateral de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula».

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del ANEXO AL CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIOMARCO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA «INTERNET EN EL AULA», que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 27 de octubre de 2006.

El Director General, Fdo.: Santiago Fernández Martín

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA «INTERNET EN EL AULA»

En Madrid, a 6 de junio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.ª Mercedes Cabrera Calvo Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, en representación de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Sr. D. Fco. Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.— Que, con fecha 17 de noviembre de 2005, se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula», Convenio que continúa siendo de aplicación.

Segundo.— Que en el punto 4 de la Cláusula Segunda del Convenio, se determinan las actuaciones a llevar a cabo en relación con la capacitación de docentes y asesores de formación.

Tercero.— Que en el punto a2 de la Cláusula Tercera del Convenio (Inversiones a realizar por el Ministerio de Educación y Ciencia para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores) se reflejan las cantidades a aportar en 2005, y se indica que «en los años sucesivos de vigencia del presente Convenio, el Ministerio de Educación y Ciencia definirá las actuaciones de formación del profesorado que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Convenio marco de colaboración. A tal fin, se suscribirán adendas anuales a este convenio de colaboración que garanticen el logro de dichos objetivos».

Cuarto.— Que en el punto b.2 de la Cláusula Tercera del Convenio (Inversiones a realizar por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores) se reflejan las cantidades a aportar en 2005, y se indica que «en los años sucesivos de vigencia del presente Convenio, la Comunidad Autónoma definirá las actuaciones de formación del profesorado que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Convenio marco de colaboración. A tal fin, se suscribirán adendas anuales a este convenio de colaboración que garanticen el logro de dichos objetivos».

Por todo lo anterior,

ACUERDAN

Complementar el Convenio bilateral de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es,